

PLAN DE TRANSICIÓN ENTRE LOS PLANES DE ESTUDIOS DE LA CARRERA DE DERECHO
DEL INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL
DE DERECHOS HUMANOS “MADRES DE PLAZA DE MAYO”

Presentación

En el año 2015 el Ministerio de Educación de la Nación dictó la resolución n° 3246/2015 a través de la cual se declara incluido al título de abogado entre las carreras de riesgo previstas en el artículo 43 de la Ley de Educación Superior¹. En ese sentido, se consideró que *“el título de abogado configura un caso típico de los previstos en el artículo antes mencionado de la Ley de Educación Superior, en tanto, resulta claro que la deficiente formación de los Abogados compromete el interés público poniendo en riesgo de modo directo los derechos y los bienes de los habitantes”*.

En sintonía con ello, en el año 2017, también adoptó la resolución n° 3401/2017 por la que aprueba los estándares que deberán cumplir las Carreras de Derecho para su acreditación ante la Comisión Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria (CONEAU).

Como consecuencia de aquellas resoluciones, en el año 2017 se aprobó el Plan de Estudios 2018 que fue sometido a evaluación por la CONEAU durante el proceso de acreditación de la Carrera de Derecho del IUNMa. Sin embargo, el Informe de Evaluación extendido por aquel organismo presentó una serie de observaciones que le impiden a quienes se gradúen en el marco de ese plan de estudios obtener un título con reconocimiento oficial. A su vez, también requirió disponer un plazo de caducidad del Plan de Estudios 2012.

¹ Art. 43 Ley n° 24.521. Cuando se trate de títulos correspondientes a profesiones reguladas por el Estado, cuyo ejercicio pudiera comprometer el interés público poniendo en riesgo de modo directo la salud, la seguridad, los derechos, los bienes o la formación de los habitantes, se requerirá que se respeten, además de la carga horaria a la que hace referencia el artículo anterior, los siguientes requisitos: a) Los planes de estudio deberán tener en cuenta los contenidos curriculares básicos y los criterios sobre intensidad de la formación práctica que establezca el Ministerio de Cultura y Educación, en acuerdo con el Consejo de Universidades; b) Las carreras respectivas deberán ser acreditadas periódicamente por la Comisión Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria o por entidades privadas constituidas con ese fin debidamente reconocidas. El Ministerio de Cultura y Educación determinará con criterio restrictivo, en acuerdo con el Consejo de Universidades, la nómina de tales títulos, así como las actividades profesionales reservadas exclusivamente para ellos.

En función de ese diagnóstico, la Dirección de la Carrera de Derecho debió elaborar un nuevo plan de estudios que comienza a implementarse en el ciclo lectivo 2021. De esa manera el Plan 2021 corrige las insuficiencias del Plan 2018 y se adecúa de manera correcta a los estándares exigidos por la autoridad educativa nacional.

Ahora bien, frente a tal escenario, la Dirección de la Carrera de Derecho se encuentra obligada a establecer un plan ordenado que permita a todas/os las/os actuales alumnas/os beneficiarse de las mejoras introducidas en el nuevo Plan de Estudios 2021 elaborado como consecuencia de los requerimientos formulados por la CONEAU.

En ese sentido, se ha elaborado el presente PLAN DE TRANSICIÓN compuesto por diversas estrategias que garantizan el derecho a la educación y las trayectorias continuas y completas de las/os estudiantes que se vean afectados por la discontinuidad del Plan 2012 y las carencias que presenta el Plan 2018. Con ese propósito el PLAN DE TRANSICIÓN está integrado por los siguientes ejes:

- I. Las principales mejoras introducidas en el Plan de Estudios 2021
- II. Período de vigencia de los Planes de Estudios 2012 y 2018
- III. Plan de Transición y acceso de mejoras para las/os estudiantes del Plan 2012 y 2018 al Plan de Estudios 2021
- IV. Homologaciones y equivalencias
- V. Acompañamiento institucional
- VI. Difusión del Plan de Transición
- VII. Matriz de equivalencias entre Planes de Estudios

I. Las principales mejoras introducidas en el Plan de Estudios 2021

Como ya se indicó, el Plan de Estudios 2021 se ajusta a los contenidos curriculares básicos enunciados por el Ministerio de Educación de la Nación y corrige las observaciones formuladas por la CONEAU al Plan 2018.

De tal forma, entonces, se incorporan contenidos de formación práctica profesional en todas las asignaturas a través de los cuales se adquirirán competencias y habilidades necesarias para el futuro desempeño laboral.

A su vez, también se ofrecen nuevas materias prácticas en formato de talleres para el estudio actualizado de jurisprudencia, la argumentación jurídica, la práctica de métodos y resoluciones de conflictos y una nueva oferta de seminarios que abonarán a la adquisición de destrezas fundamentales para todos los ámbitos de actuación de quien se gradúe en la Carrera. Por su parte se adecuaron las cargas horarias y las distribuciones de los contenidos de las asignaturas de conformidad con lo requerido por la CONEAU.

Señálese que en primer lugar las/os alumnas/os de los Planes de Estudios 2012 y 2018 que continúen sus estudios según el Plan 2021, podrán aprobar las asignaturas a través de la promoción directa de acuerdo al Régimen Académico del IUNMA². De igual manera también podrán aprobarlas mediante exámenes finales libres, de conformidad con aquel reglamento: no más del 20% del total de las asignaturas del Plan de Estudios y mediante la aprobación de una evaluación escrita y otra oral.³

En segundo lugar, se suprimió la exigencia de la presentación de una tesina que requerían los Planes 2012 y 2018, lo que permitirá que las/os estudiantes puedan realizar las prácticas pre-profesionales en el quinto y último año de cursada de la carrera. Esta modificación redundará en mejores beneficios para el entrenamiento profesional.

Finalmente, también se profundiza la perspectiva en Derechos Humanos que es abordada desde el inicio del plan de estudios. Para ello se incorpora la nueva asignatura “Derechos Humanos y Acceso a la Justicia en Contextos de Vulnerabilidad”, se reincorpora la materia “Historia de las Madres de Plaza de Mayo” del Plan 2012 y se mantiene “Derechos Humanos Profundizado” del Plan 2018.

² Art. 32 inc. a) y concordantes del Reglamento Académico aprobado por RS-2022-129-APN-IUNDDHHMJ de 12 agosto de 2022.

³ Art. 33 inc. c) y concordantes del Reglamento Académico aprobado por RS-2022-129-APN-IUNDDHHMJ de 12 agosto de 2022.

De igual modo, el horizonte en la promoción de los Derechos Humanos transitará el contenido de todo el nuevo plan de estudios a través de la oferta de seminarios temáticos sobre género, derechos migratorios, derecho indígena, entre otros, y materias como, por ejemplo, “Derecho Económico”, “Derecho de Daños”, “Métodos de Resolución de Conflictos”, “Protección del Consumidor y el Usuario”, “Criminología Crítica” y “Taller de Análisis de Jurisprudencia”.

II. Período de Vigencia de los Planes de Estudios 2012 y 2018

El Plan de Estudios 2012 se encuentra vigente para las/os estudiantes regulares que se hubieran inscripto al mismo hasta el 31 de diciembre del 2017, mientras el Plan de Estudios 2018 rige para las/os estudiantes que se hubieran inscripto a partir del 1 de enero de 2018. A su vez, como ya se mencionó, un tercer plan diseñado conforme los requerimientos de la CONEAU comienza a implementarse en el ciclo lectivo 2021.

En oportunidad de discontinuar el Plan de Estudios 2012 no se previó un plan de transición que permitiera acceder a las mejoras y actualización de contenidos del Plan 2018, ni se fijó una fecha de caducidad del plan discontinuado. Con el propósito de regularizar la situación y garantizar la calidad educativa, ambos aspectos deben subsanarse.

En ese sentido, se dispondrá que la caducidad del Plan de Estudios 2012 se producirá de manera automática el 31 de diciembre 2024⁴. Las/os estudiantes del Plan 2012 que a esa fecha no se hubieren graduado, pasarán de manera automática a cursar bajo el régimen del Plan de Estudios 2021, de conformidad con el régimen de equivalencias dispuesto en el presente documento. De igual modo, las/os estudiantes del Plan de Estudios 2012 que hubieran perdido la condición de regularidad, se incorporarán de manera automática al Plan de Estudios 2021 debiendo realizar el correspondiente trámite de equivalencias.

Ahora bien, distinto es el escenario para el caso del Plan de Estudios 2018 que ha sido sometido a evaluación y no obtuvo el reconocimiento oficial por parte de la CONEAU en virtud de ciertas observaciones que presenta y cuya subsanación se requieren en el Informe de Evaluación de fecha 12 de diciembre de 2019. Entre las más significativas se señala que no

⁴ Se consideraron los 5 años del plan de estudios y los 2 años para la presentación de la tesina conforme la reglamentación entonces vigente.

cumple con la carga horaria mínima total de 2600 horas del contenido curricular básico –por haberse incluido en ese rubro las 288 horas correspondientes a idiomas– ni con la intensidad de la formación práctica que requieren los criterios para la acreditación de la Carrera. Por lo tanto, a fin de continuar los estudios, las/os alumnas/os del Plan 2018 deberán inscribirse en el nuevo Plan de Estudios 2021 para obtener un título con validez oficial.

De conformidad con tales resultados, se demandó el rediseño de la carga horaria de la mayoría de las materias, así como la incorporación de otras nuevas que atiendan a la satisfacción de los contenidos, sobre todo de índole práctica, que las/os evaluadores estimaron insuficientes. A tal fin se dispuso la presentación de una nueva propuesta que atienda a esas exigencias, a la vez que permita a las/os estudiantes del plan de estudios objetado acceder a las mejoras y actualización de los contenidos, lo que les permitirá obtener un título de abogada/o con validez oficial.

En los siguientes apartados se detallarán las pautas para la transición del Plan 2012 y la migración y acceso a las mejoras del Plan 2018 al Plan 2021.

III. Plan de Transición y acceso de mejoras para las/os estudiantes del Plan 2012 y 2018 al Plan de Estudios 2021

a) Estudiantes del Plan 2012:

La circunstancia de que el Plan de Estudios 2012 cuente con aprobación oficial determina la irretroactividad del Plan de Estudios 2021 con relación a sus contenidos y sistemas de evaluación. Sin perjuicio de ello, las/os estudiantes del Plan de Estudios 2012 podrán optar, de manera voluntaria, por migrar al Plan 2021 solicitando el reconocimiento de las asignaturas aprobadas hasta ese momento de conformidad con la matriz de equivalencias que se detalla en el apartado correspondiente del presente documento. El reconocimiento de equivalencias respetará la calificación oportunamente obtenida en el examen por la/el alumna/o y mantendrán la regularidad en las asignaturas.

En ese marco, el Plan de Estudios 2021 ofrece a las/os estudiantes del Plan 2012 ventajas significativas que incentivan la migración. En primer lugar, el Plan 2021 abre la alternativa de aprobar materias por promoción, que no estaba prevista en su plan original. En segundo lugar, el

nuevo Plan ha suprimido la exigencia de presentar una tesina como requisito para obtener el título, al haberse priorizado la formación de práctica profesional específica del ejercicio de la abogacía en el ámbito judicial y extrajudicial. En tercer lugar, el nuevo Plan 2021 incorporó los requerimientos de CONEAU sobre la intensidad de la formación práctica para la Carrera ampliando la carga horaria de la materia “Prácticas Pre-profesionales”, transformándola en una materia anual, que permite a las/os alumnas/os profundizar ese entrenamiento indispensable, a la vez que la institución accede a prestar el servicio de patrocinio jurídico gratuito ininterrumpido en beneficio de su formación.

En la misma línea de capacitación práctica, el Plan de Estudios 2021 incorpora materias necesarias para proporcionar a las/os profesionales la adquisición de las herramientas que ofrecen asignaturas tales como “Métodos y Resoluciones de Conflicto” y “Taller de Análisis de Jurisprudencia”, con una dedicación total de 48 y 64 horas respectivamente. Asimismo, enriquece los programas de cada contenido curricular con aspectos prácticos destinados a la adquisición de habilidades y conocimientos metodológicos específicos de la práctica profesional de la Abogacía en cada una de las materias de formación disciplinar.

En ese sentido, conforme los estándares establecidos en la Resolución Ministerial n° 3401/17 –incorporadas al Plan de Estudios 2021– *“la teoría y la práctica aparecen como ámbitos mutuamente constitutivos que definen una dinámica específica para la enseñanza y el aprendizaje”*.

En caso de que existan estudiantes que no opten por el cambio de plan, de todas formas, podrán voluntariamente acceder a los nuevos contenidos curriculares del Plan de Estudios 2021 cursando seminarios de complementación que se ofrecerán.

b) Estudiantes del Plan 2018:

Como ya se mencionó, el Plan de Estudios 2018 no obtuvo el reconocimiento de la CONEAU, lo que impide que sus estudiantes obtengan un título con validez oficial. Para graduarse con un título habilitante para el ejercicio profesional, deberán adscribirse a las mejoras introducidas en el Plan de Estudios 2021 y egresarse en el marco del mismo.

IV. Homologación y acreditación de asignaturas y equivalencias

Con el propósito de facilitar tanto la migración de las/os estudiantes del Plan 2012 como el acceso de las/os estudiantes del Plan 2018 a las mejoras del Plan de Estudios 2021, a continuación, se detallan las pautas para la homologación y acreditación de asignaturas y equivalencias entre los Planes de Estudios.

Las/os estudiantes del Plan 2012 que opten voluntariamente por migrar al Plan de Estudios 2021, así como las/os alumnas/os del Plan de Estudios 2018 –que deben acatar los requerimientos formulados en el Informe de Evaluación de la CONEAU para obtener un título con validez oficial– tendrán derecho a que se les acredite de manera total o parcial los contenidos de las asignaturas equivalentes con sus planes de estudios, conforme al cuadro de equivalencias que se detalla en el punto VII del presente documento. Las solicitudes de equivalencia u homologación total o parcial serán atendidas y resueltas por la Dirección de la Carrera durante el período de matriculación según el procedimiento previsto en el punto siguiente del presente documento, a partir del ciclo 2021 y hasta completar el presente Plan de Transición en el año 2024, momento de caducidad del Plan 2012.

Las/os estudiantes podrán homologar o dar equivalencia de una materia del Plan 2021 por una o más materias del anterior plan de estudios. En tal sentido, por ejemplo, podrán obtener equivalencias de aquellas materias de los Planes 2012 y 2018, que hayan cursado y aprobado, como reconocidas en calidad de seminarios obligatorios del Plan 2021.

En caso de que existan diferencias sustanciales entre los contenidos de las asignaturas cuya equivalencia se solicita, las/os estudiantes tendrán derecho a homologaciones parciales. En esos casos, para la acreditación total de la equivalencia, recibirán el programa de la materia y podrán preparar los trabajos o instancias de evaluación que se requieran como complementos.

A su vez, podrán acordar con las/os docentes la presentación de los trabajos complementarios o las evaluaciones en cualquier momento del ciclo lectivo, de manera que puedan acreditar la asignatura en cualquier período, sin necesidad de esperar al fin del ciclo lectivo en el que se presentó la solicitud. A tal efecto, también tendrán derecho a asistir como oyentes a las materias del plan nuevo que aborden contenidos que necesiten acreditar para completar una homologación.

De igual modo, en aquellos supuestos en donde se haya modificado el régimen de correlatividades en el nuevo Plan 2021, en función de acercarse a la regularización de la cursada de su carrera, y minimizar el atraso académico, las/os estudiantes podrán cursar materias correlativas en forma simultánea mientras se transita de un Plan de estudios al otro, de manera condicional.

V. Acompañamiento institucional

La Secretaría Académica del IUNMa organizará las instancias informativas y de acompañamiento necesarias para garantizar la puesta en marcha y sostén del presente PLAN DE TRANSICIÓN, que culminará el 31 de diciembre de 2024.

Para ello se ocupará, entre otras, de las siguientes funciones:

- Realizar el acompañamiento de las/os estudiantes que se encuentren en transición.
- Recomendar a la Dirección de la Carrera la homologación total o parcial de los contenidos de las asignaturas por medio de informes fundados.
- Realizar informes de gestión sobre el proceso de transición entre los Planes de Estudio 2012 y 2018 y el Plan de Estudio 2021, que den cuenta de los resultados cuantitativos y cualitativos.
- Trabajar de manera coordinada con el Departamento de Alumnos con el fin de supervisar la migración de estudiantes al Plan de Estudios 2021.
- Asegurar el cumplimiento del PLAN DE TRANSICIÓN y su culminación en el plazo previsto.

VI. Difusión del Plan de Transición

En atención a la importancia y relevancia para las/os estudiantes a la hora de tomar decisiones respecto de la continuidad del plan de estudios, se garantizará la difusión del presente documento a toda la comunidad académica de la Carrera de Derecho del IUNMa. Para ello se utilizarán los canales de comunicación institucional, como también a través del Centro de Estudiantes y correos electrónicos de alumnas/os y profesoras/os.

VII. Matriz de equivalencias entre los planes de estudio

a) *Equivalencias entre planes de estudio 2012 y 2021:*

PLAN DE ESTUDIOS 2012	PLAN DE ESTUDIOS 2021	REQUIERE DE COMPLEMENTO DE CONTENIDO
DERECHO PENAL. PARTE GENERAL	DERECHO PENAL. PARTE GENERAL	NO
DERECHO CIVIL. PARTE GENERAL	DERECHO CIVIL. PARTE GENERAL	NO
INTRODUCCIÓN AL DERECHO Y ORÍGENES DEL PENSAMIENTO	INTRODUCCIÓN AL DERECHO Y ORÍGENES DEL PENSAMIENTO JURÍDICO	NO
HISTORIA DE LAS MADRES DE PLAZA DE MAYO	HISTORIA DE LAS MADRES DE PLAZA DE MAYO	NO
NOCIONES DE SEMIÓTICA	NO INTEGRA EL PLAN 2021	PUEDE SER HOMOLOGADA COMO SEMINARIO I, II O III
FORMACIÓN POLÍTICA	FORMACIÓN Y CIENCIAS POLÍTICAS	NO
TALLER DE ESCRITURA	TALLER DE ESCRITURA Y ARGUMENTACIÓN JURÍDICA	NO
DERECHO CIVIL Y OBLIGACIONES	OBLIGACIONES	NO
DERECHO CONSTITUCIONAL	DERECHO CONSTITUCIONAL	NO
INTRODUCCIÓN A LA	EPISTEMOLOGÍA DE LAS	PUEDE OBTENER

EPISTEMOLOGÍA	CIENCIAS SOCIALES Y EL DERECHO	HOMOLOGACIÓN PARCIAL
TEORÍA DEL ESTADO	TEORÍA DEL ESTADO	NO
FUNDAMENTOS DE ECONOMÍA POLÍTICA	ESTRUCTURA ECONÓMICA ARGENTINA	PUEDE OBTENER HOMOLOGACIÓN PARCIAL
MOVIMIENTOS SOCIALES EN AMÉRICA LATINA	MOVIMIENTOS SOCIALES EN AMÉRICA LATINA	NO
DERECHO PENAL. PARTE ESPECIAL	DERECHO PENAL. PARTE ESPECIAL	NO
INTRODUCCIÓN A LA TEORÍA SOCIAL	NO INTEGRA EL PLAN 2021	PUEDE SER HOMOLOGADA COMO SEMINARIO I, II O III
SEMINARIO TEMÁTICO I	SEMINARIO TEMÁTICO I	NO
DERECHO FINANCIERO Y TRIBUTARIO	DERECHO FINANCIERO Y TRIBUTARIO	NO
DERECHO COMERCIAL. PARTE GENERAL	DERECHO COMERCIAL. PARTE GENERAL Y TÍTULOS	NO
DERECHO PROCESAL CIVIL	DERECHO PROCESAL CIVIL	NO
DERECHO CIVIL. CONTRATOS	DERECHO CIVIL. CONTRATOS	NO
DERECHO INTERNACIONAL PÚBLICO	DERECHO INTERNACIONAL PÚBLICO	NO
HISTORIA DEL PENSAMIENTO POLÍTICO	NO INTEGRA EL PLAN 2021	PUEDE SER HOMOLOGADA COMO SEMINARIO I, II O III
SEMINARIO TEMÁTICO II	SEMINARIO TEMÁTICO II	NO

DERECHO COMERCIAL. TÍTULOS Y CONCURSOS	CONCURSOS Y QUIEBRAS	NO
DERECHO DEL TRABAJO Y LA SEGURIDAD SOCIAL	DERECHO DEL TRABAJO Y LA SEGURIDAD SOCIAL	NO
DERECHO DE LOS RECURSOS NATURALES	DERECHO AMBIENTAL Y DE LA NATURALEZA	NO
DERECHO CIVIL. REALES	DERECHOS REALES	NO
TALLER DE REDACCIÓN Y ACTUACIÓN FORENSE	TALLER DE REDACCIÓN Y ACTUACIÓN FORENSE	NO
DERECHO PROCESAL PENAL	DERECHO PROCESAL PENAL	NO
DERECHO CIVIL. FAMILIA	DERECHO DE FAMILIAS	NO
SEMINARIO TEMÁTICO III	SEMINARIO TEMÁTICO III	NO
DERECHO DE INCIDENCIA COLECTIVA	ACCIONES Y DERECHOS SOCIALES	PUEDE OBTENER HOMOLOGACIÓN PARCIAL
HISTORIA ARGENTINA GENERAL	HISTORIA ARGENTINA GENERAL	NO
DERECHO CIVIL. SUCESIONES	SUCESIONES	NO

TEORÍA GENERAL DEL DERECHO	NO INTEGRA EL PLAN 2021	PUEDE SER HOMOLOGADA COMO SEMINARIO I, II O III
SEMINARIO DE TESIS	METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN JURÍDICA	NO
DERECHO INTERNACIONAL PRIVADO	DERECHO INTERNACIONAL PRIVADO	NO

DERECHO DE LA NAVEGACIÓN Y ADUANERO	NO INTEGRA EL PLAN 2021	PUEDE SER HOMOLOGADA COMO SEMINARIO I, II O III
DERECHO ADMINISTRATIVO	DERECHO ADMINISTRATIVO	NO
SEMINARIO TEMÁTICO IV	NO INTEGRA EL PLAN 2021	
PRÁCTICAS PRE-PROFESIONALES (CUATRIMESTRAL)	PRÁCTICAS PRE-PROFESIONALES (ANUAL)	SI
MATERIAS NUEVAS INCORPORADAS EN EL PLAN 2021		
	DERECHOS HUMANOS Y ACCESO A LA JUSTICIA EN CONTEXTOS DE VULNERABILIDAD	PUEDE OBTENER HOMOLOGACIÓN PARCIAL
	DERECHO DE DAÑOS	PUEDE HOMOLOGARSE CON OBLIGACIONES DEL PLAN 2012
	DERECHO ECONÓMICO	
	TALLER DE ANÁLISIS DE JURISPRUDENCIA	
	PERSONAS JURÍDICAS	PUEDE OBTENER HOMOLOGACIÓN PARCIAL
	DERECHOS HUMANOS PROFUNDIZADO	
	MÉTODOS Y RESOLUCIÓN DE	

	CONFLICTOS	
	PROTECCIÓN DEL CONSUMIDOR Y DEL USUARIO	
	CRIMINOLOGÍA CRÍTICA	

b) Equivalencias entre planes de estudio 2018 y 2021:

PLAN DE ESTUDIOS 2018	PLAN DE ESTUDIOS 2021	REQUIERE DE COMPLEMENTO DE CONTENIDO
DERECHO PENAL. PARTE GENERAL	DERECHO PENAL. PARTE GENERAL	NO
DERECHO CIVIL. PARTE GENERAL	DERECHO CIVIL. PARTE GENERAL	NO
INTRODUCCIÓN AL DERECHO Y ORÍGENES DEL PENSAMIENTO	INTRODUCCIÓN AL DERECHO Y ORÍGENES DEL PENSAMIENTO JURÍDICO	NO
HISTORIA Y PENSAMIENTO DE LOS DERECHOS HUMANOS	HISTORIA DE LAS MADRES DE PLAZA DE MAYO	SI
NOCIONES DE SEMIÓTICA	NO INTEGRA EL PLAN 2021	PUEDE HOMOLOGARSE COMO SEMINARIO I, II O III
FORMACIÓN Y CIENCIAS POLÍTICAS	FORMACIÓN Y CIENCIAS POLÍTICAS	NO
TALLER DE ESCRITURA	TALLER DE ESCRITURA Y ARGUMENTACIÓN JURÍDICA	NO
OBLIGACIONES	OBLIGACIONES	NO

DERECHO CONSTITUCIONAL	DERECHO CONSTITUCIONAL	NO
INTRODUCCIÓN A LA EPISTEMOLOGÍA	EPISTEMOLOGÍA DE LAS CIENCIAS SOCIALES Y EL DERECHO	PUEDE OBTENER HOMOLOGACIÓN PARCIAL
TEORÍA DEL ESTADO	TEORÍA DEL ESTADO	NO
FUNDAMENTOS DE ECONOMÍA POLÍTICA	ESTRUCTURA ECONÓMICA ARGENTINA	PUEDE OBTENER HOMOLOGACIÓN PARCIAL
SEMINARIO TEMÁTICO OBLIGATORIO I	SEMINARIO TEMÁTICO OBLIGATORIO I	NO
DERECHO PENAL. PARTE ESPECIAL	DERECHO PENAL. PARTE ESPECIAL	NO
INTRODUCCIÓN A LA TEORÍA SOCIAL	NO INTEGRA EL PLAN 2021	PUEDE HOMOLOGARSE COMO SEMINARIO I, II O III
DERECHO FINANCIERO Y TRIBUTARIO	DERECHO FINANCIERO Y TRIBUTARIO	NO
DERECHO COMERCIAL. PARTE GENERAL	DERECHO COMERCIAL. PARTE GENERAL Y TÍTULOS	NO
DERECHO PROCESAL CIVIL	DERECHO PROCESAL CIVIL	NO
DERECHO CIVIL. CONTRATOS	DERECHO CIVIL. CONTRATOS	NO
DERECHO INTERNACIONAL PÚBLICO	DERECHO INTERNACIONAL PÚBLICO	NO

HISTORIA DEL PENSAMIENTO POLÍTICO	NO INTEGRA EL PLAN 2021	PUEDE HOMOLOGARSE COMO SEMINARIO I, II O III
SOCIEDADES	PERSONAS JURÍDICAS	NO
MOVIMIENTOS SOCIALES EN AMÉRICA LATINA	MOVIMIENTOS SOCIALES EN AMÉRICA LATINA	NO
CONCURSOS Y QUIEBRAS	CONCURSOS Y QUIEBRAS	NO
DERECHO PROCESAL PENAL	DERECHO PROCESAL PENAL	NO
DERECHO DEL TRABAJO Y LA SEGURIDAD SOCIAL	DERECHO DEL TRABAJO Y LA SEGURIDAD SOCIAL	NO
DERECHO DE LOS RECURSOS NATURALES	DERECHO AMBIENTAL Y DE LA NATURALEZA	NO
DERECHO CIVIL. REALES	DERECHOS REALES	NO
TALLER DE REDACCIÓN Y ACTUACIÓN FORENSE	TALLER DE REDACCIÓN Y ACTUACIÓN FORENSE	NO
DERECHO CIVIL. FAMILIA	DERECHO DE FAMILIAS	NO
INTRODUCCIÓN A LOS DERECHOS HUMANOS	DERECHOS HUMANOS Y ACCESO A LA JUSTICIA EN CONTEXTOS DE VULNERABILIDAD	SI
DERECHO DE LA NAVEGACIÓN	NO INTEGRA EL PLAN 2021	PUEDE HOMOLOGAR COMO SEMINARIO I, II O III
DERECHOS DE INCIDENCIA COLECTIVA	ACCIONES Y DERECHOS SOCIALES	PUEDE OBTENER HOMOLOGACIÓN

		PARCIAL
HISTORIA ARGENTINA GENERAL	HISTORIA ARGENTINA GENERAL	NO
DERECHO CIVIL. SUCESIONES	DERECHO CIVIL. SUCESIONES	NO
TEORÍA GENERAL DEL DERECHO	NO INTEGRA EL PLAN 2021	PUEDE HOMOLOGAR COMO SEMINARIO I, II O III
SEMINARIO DE TESIS	METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN JURÍDICA	NO
DERECHO INTERNACIONAL PRIVADO	DERECHO INTERNACIONAL PRIVADO	NO
DERECHO DEL CONSUMIDOR Y DEL USUARIO	PROTECCIÓN DEL CONSUMIDOR Y DEL USUARIO	NO
DERECHO ADMINISTRATIVO	DERECHO ADMINISTRATIVO	NO
CRIMINOLOGÍA	CRIMINOLOGÍA CRITICA	NO
SEMINARIO TEMÁTICO OBLIGATORIO II	SEMINARIO TEMÁTICO OBLIGATORIO II Y III	NO
PRÁCTICAS PRE- PROFESIONALES	PRÁCTICAS PRE-PROFESIONALES	NO
MATERIAS NUEVAS INCORPORADAS EN EL PLAN 2021		
	DERECHO ECONÓMICO	
	DERECHO DE DAÑOS	PUEDE HOMOLOGARSE CON

		OBLIGACIONES
	MÉTODOS Y RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS	
	TALLER DE ANÁLISIS DE JURISPRUDENCIA	



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Hoja Adicional de Firmas
Anexo

Número:

Referencia: Anexo II Plan de Transición

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 17 pagina/s.